



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: Dispone Embanderamiento General de la Comuna en Fechas que señala.

TREHUACO, 16 SEP 2020

DECRETO ALCALDICO N° 0409 /.-

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en los Artículos N° 79 Y 80 del DFL N° 22 de 1959,
- 2.-Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1534 de fecha 18.10.67 del Ministerio del Interior, que reglamenta el uso de los Emblemas Nacionales, y sus modificaciones posteriores, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades "y sus modificaciones posteriores,

DECRETO:

- 1.- Ordéñese el Embanderamiento General de la Comuna de Trehuaco los días **viernes 18 y sábado 19 de septiembre de 2020**, con motivo de la celebración de la Independencia Nacional y Celebración de Fiestas Patrias,
- 2.- La Bandera Nacional deberá izarse a las 08:00 Horas del día viernes 18 y se arriará el día sábado 19 de septiembre a las 21:00 Horas.
- 3.- La Bandera Nacional se expondrá en ejemplar de tamaño proporcionado, en buen estado de conservación y limpieza, se enarbolará en asta de color blanco, izada al tope.
- 3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizará el estricto cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, debiendo dar cuenta al Juzgado de Policía Local de las Infracciones que constataren.
- 4.- Notifíquese el presente decreto, mediante fijación de este en el edificio municipal, Consultorio General Rural, Retén de Carabineros, Oficina de Correos de Chile, Oficina de Registro Civil e Identificación y principales locales comerciales de la comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DIVULGESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO A. CONTRERAS MORA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LACI/FACM/lacm  
Distribución:

- Carabineros/ Administración/ Diario Mural/ Programas Radiales Municipales/Transparencia/Sec. Municipal.
- Consultorio/ Correos/Registro Civil /Otros.



LUIS A. CUEVAS IBARRA  
ALCALDE